



115

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

12 ABR. 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2019-00905-00

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 28 de septiembre de 2019 (fl. 26), el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, solicitó de **BENILDA VALERO ORTEGA**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folio 12.

La obligación fue garantizada con prenda constituida sobre el vehículo de placa HVM-194, cuyo embargo se materializó conforme se desprende del Certificado obrante a folio 82.

Mediante proveído calendado del 24 de octubre de 2019 (fl. 66) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial recibido como se aprecia a folio 96, quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del mueble gravado con prenda, previo su avalúo.

2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 1'500.000 edM/Cte.

5°.- A lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que antecede, la misma deberá estarse a lo dispuesto en auto del 10 de febrero de 2020 (fl. 83), mediante el cual se ordenó el Secuestro del rodante.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 20
Fijado hoy 13 ABR. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

1911

1911